

Radicado No. 20574823

Popayán, 11-04-2025

LEIDY PATRICIA ZUÑIGA ZUÑIGA
Dirección: PARCELACIÓN HISPALA - PARCELA 190
Celular: 3147594236
Cédula: 25529630
Contrato: 1687854
Producto: 898584473
Titular: **LEIDY PATRICIA ZUÑIGA ZUÑIGA**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20574823. Notificación por aviso a tu solicitud del día 25 de marzo 2025.

Estimado señor/a Leidy:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20574823 expedido el día 02 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

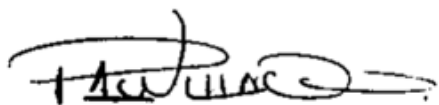
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20574823 del 02 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20574823

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 20574823

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 25-03-2025 15:09

PETICIONARIO: LEIDY PATRICIA ZUÑIGA ZUÑIGA

CÉDULA: 25529630

PRODUCTO SERVICIO: 898584473

MUNICIPIO: POPAYAN

DIRECCIÓN DEL PREDIO: PARCELACIÓN HISPALA - PARCELA 190

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: PARCELACIÓN HISPALA - PARCELA 190

TELÉFONO: 3147594236

CORREO ELECTRÓNICO:

BONITALPZZ@HOTMAIL.COM

CAUSAL:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN
☐ INSTALACIÓN ☐ SOLICITUD

ANEXOS:

☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Se registra reclamo por error de lectura cliente aporta imagen, consecutivo 1646 kWh a fecha del 24/03/2025

FECHA DE RESPUESTA: 02/03/2025

DECISIÓN: En atención a reclamo N° 20574823 presentado el día 25/03/2025 me permito informar que analizado el histórico de los consumos facturados, se observa que el día 14/03/2025 presento inconsistencia, se reportó lectura 1934; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la resolución CREG 108 de 1997, con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo, sin embargo se valida lec: 1646 del 24/03/2025, lo cual indica que existió error la lectura que afecto factura de marzo de 2025, por lo anterior se realiza ajuste a factura marzo/25 con 42 Kw/h, no sin antes indicarle que el consumo se seguirá calculando con base en la estricta diferencia de lecturas reportadas por el medidor, siendo menester recordarle que el consumo depende de la frecuencia y tiempo de utilización de los aparatos eléctricos instalados en el inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

MARTHA LILIANA BERNAL ORDOÑEZ
Asesor Experiencia de Cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

